

# JUZGADO MERCANTIL

<b>PLAN DE LIQUIDACIÓN</b>
----------------------------

**CONCURSADO: DON DIEGO MARTINEZ BLASCO**  
**MEDIADOR CONCURSAL: CARLOS GALLEGO MARTINEZ**

**En Tarragona, a 29 de enero de 2017**

---

# **PLAN DE LIQUIDACIÓN**

## **DON DIEGO MARTINEZ BLASCO**

D. Carlos Gallego Martínez, mediador concursal de DON DIEGO MARTINEZ BLASCO (en adelante, simplemente, el deudor).

### **PRESENTO**

En cumplimiento de los Artículos 242.2.1ª y 242.bis.10º de la Ley Concursal, PLAN DE LIQUIDACIÓN, a fecha 29 de enero de 2017, con el siguiente:

---

# **PLAN DE LIQUIDACIÓN**

## **DON DIEGO MARTINEZ BLASCO.**

D. Carlos Gallego Martinez, mediador concursal de DON **DIEGO MARTINEZ BLASCO** (en adelante, la deudora o la concursada).

### **PRESENTAMOS**

En cumplimiento de los Artículos 75.2.4º y 148.1 de la Ley Concursal, PLAN DE LIQUIDACIÓN, a fecha 29 de enero de 2017, con el siguiente:

---

## ÍNDICE DE CONTENIDO

1. PLAN DE LIQUIDACIÓN .....	5
1.1. Bienes y derechos objeto de realización: .....	5
1.2. Método general de liquidación: .....	5
1.3. Confección de los lotes: .....	5
1.4. Proceso de liquidación: .....	5
1.4.1. Publicidad y ofrecimiento de información: .....	6
1.4.2. Recepción de ofertas: .....	6
1.4.3. Adjudicación de los lotes a la mejor oferta: .....	7
1.5. Rescisión de los contratos de la empresa .....	8
1.6. Riesgos asociados a la liquidación .....	8
1.7. Pago a los acreedores .....	8

## 1. PLAN DE LIQUIDACIÓN

### 1.1. Bienes y derechos objeto de realización:

- ◆ Los que constan en el Inventario aportado junto con el Informe Provisional de la mediación concursal.
- ◆ Cualquier bien o derecho de la concursada que pueda aparecer con posterioridad a la presentación de este plan y que deba ser incluido al mismo.

### 1.2. Método general de liquidación:

En el Inventario aportado junto al Informe Provisional estudiamos la existencia de **unidades productivas de bienes y servicios** susceptibles de ser enajenadas de forma unitaria. Concluimos que en este caso **no existían**.

Por tanto, consideramos que la mejor manera de proceder a la liquidación de los lotes que componen la partida de activo no corriente y de existencias, es mediante la **confección de lotes homogéneos y la venta al mejor postor mediante subasta on-line** a través de la web [www.ac-in.es](http://www.ac-in.es). Procederemos de forma inmediata a publicar los activos en la web.

Se expondrá públicamente y de forma permanente el resultado de la subasta, para que todos los interesados puedan conocer el devenir del mismo. El aplicativo permite a los ofertantes realizar pujas tanto por lotes individuales como por los lotes agrupados. El ofertante es quien libremente configura su perímetro. La comparación directa entre el precio ofertado por los lotes individuales y por los lotes agrupados confeccionados, permitirá analizar que es más beneficioso para el concurso.

En el supuesto de **inexistencia de ofertas** para alguno de los lotes, los bienes y derechos que lo componen serán **achatarrados, destruidos o donados**.

### 1.3. Confección de los lotes:

**LOTE 1** mitad indivisa vivienda situada en C/ Checoslovaquia de Calafell, inscrita como Finca 31113 en el Tomo 1224 Libro 993 Folio 167

**LOTE 2** vehículos

## Proceso de liquidación:

### **1.3.1. Publicidad y ofrecimiento de información:**

- ◆ Publicación en la página web de la administración concursal [www.ac-in.es](http://www.ac-in.es) de:
  - el Plan de Liquidación
  - el Auto de aprobación del Plan de liquidación
  - los activos a liquidar (la publicación se realizará de manera inminente)
- ◆ Envío de correos electrónicos a todas las personas y empresas que la deudora, el Juzgado y la Administración Concursal consideren que puedan estar interesadas, informándoles del proceso y calendario de liquidación.
- ◆ Para acceder a la documentación, los interesados deberán registrarse en la parte privada, para lo cual recibirán la contraseña necesaria. Será preciso indicar todos los datos de identificación que se requieran, así como aceptar los términos de funcionamiento y privacidad de los datos a los que se podrá acceder. También, previamente a permitir el acceso, se establecerán los criterios de solvencia que prevé el art. 149 de la Ley Concursal. El alta en el sistema permitirá acceder a la información, así como presentar ofertas. De no poder comprobarse con posterioridad que la identidad de la persona que se ha dado de alta se corresponde con la realidad, las ofertas realizadas serán consideradas nulas.
- ◆ Hasta 5 días antes de la celebración de la subasta, se coordinarán visitas para la comprobación física de los activos, con los interesados que la soliciten a través del formulario de contacto que hay en la página web.

### **1.3.2. Recepción de ofertas:**

- ◆ Una vez el interesado sea dado de alta, aceptando las condiciones de la subasta, cumpliendo los requisitos de solvencia y demás criterios del sistema de venta, y haya recibido su contraseña podrá acceder a toda la información disponible para la venta así como realizar ofertas por los activos. Los usuarios operarán con un nombre de usuario que será pseudónimo.
- ◆ Las ofertas se presentarán mediante el formulario existente para ello en la propia web, el cual establecerá la información necesaria que deberá incorporar la oferta en cuanto a la definición y precio ofertado. Las ofertas que no incluyan los campos

obligatorios no serán tomadas en consideración, si bien recibirán aviso previo para que puedan ser subsanadas.

- ◆ Respecto a los bienes del **LOTE 1** en primera subasta la oferta no podrá ser inferior al 50% del valor inventariado. De quedar desierta se convocara una segunda subasta pasados 30 días desde la conclusión de la primera, regulada por las mismas condiciones salvo en el precio mínimo que no podrá ser inferior al 30% del valor inventariado.

Las mejoras deberán ser por tramos de 1.000 €

- ◆ Conforme al art. 155.4 LC hasta el momento en que se inicie la subasta el titular de un crédito con privilegio especial podrá solicitar la cesión en pago o para el pago.
- ◆ No serán aceptadas propuestas de pago del precio de forma aplazada.
- ◆ Para el caso de no concurrir ningún postor a la segunda subasta del **LOTE 1** se ordenara una tercera en idénticas condiciones y sin precio mínimo.
- ◆ Cada día del proceso, a partir de las 20h aparecerá de forma pública el pseudónimo del mejor ofertante por los lotes individuales o por los lotes agrupados, dependerá del que ofrezca un mejor escenario para los acreedores. Todos los usuarios dados de alta recibirán un correo electrónico siempre que hayan aparecido ofertas mejores a las del día anterior.
- ◆ El plazo para la recepción de ofertas terminará a las 9:59:59h (hora Barcelona) del día natural nº 30 a contar desde la fecha de aprobación del presente plan de venta, de modo que el día siguiente a la aprobación será el día nº 1, etc. En el caso en que en los últimos 15 minutos sea recibida nueva oferta, el plazo se ampliará en otros 15 minutos, es decir, hasta las 10:14:59h, y así sucesivamente.

### **1.3.3. Adjudicación de los lotes a la mejor oferta:**

- ◆ Transcurrido todo lo anterior, la Administración Concursal comprobará las diversas ofertas, concluyendo cuál es la mejor.
- ◆ Al día siguiente del fin del plazo de recepción de ofertas, el/los adjudicatario/s recibirá/n confirmación a través de correo electrónico por parte de la Administración Concursal. A partir de ese momento, el/los adquirente/s contará/n con un plazo de una semana para pagar el precio comprometido, mediante transferencia a la cuenta que le indique la Administración Concursal, y firmar el contrato de venta con la Administración Concursal.
- ◆ En el caso en que quién resultase ser el adjudicatario no cumpliera los requisitos establecidos en el presente procedimiento, no pudiera comprobarse la coincidencia de su documentación y su identidad, no abonara el precio en el plazo establecido o incumpliera los requisitos legales a los que se habrá comprometido mediante la

aceptación de condiciones del procedimiento, la adjudicación se hará a la siguiente oferta que genere una mejor tasa de retorno para los acreedores, y así sucesivamente.

- ◆ Los impuestos y cualquier otro gasto (notarial o de cualquier otro tipo) derivados de la transacción irán a cuenta y cargo del adquirente.
- ◆ Firma del contrato de venta con la AC en el cual el adquirente se compromete a retirar los activos en los 15 días naturales siguientes a la firma.

Según hemos indicado anteriormente, el Plan de Liquidación no contempla más fases que las que acaban de describirse.

#### **1.4. Rescisión de los contratos de la empresa**

Al abrirse la fase de liquidación y no haber unidad productiva pendiente de ser enajenada que pudiera hacernos plantear la conveniencia de mantener los contratos de los activos incluidos en la misma, procederemos de forma inmediata a la rescisión de todos los contratos vigentes que no fueran necesarios

#### **1.5. Riesgos asociados a la liquidación**

Los costes derivados de la liquidación del activo de la concursada deberá asumírselos la masa.

Es de señalar que el hecho de encontrarse los activos en una nave compartida y sin barreras físicas que eviten el contacto entre los activos y otras personas que no formen parte del personal de la concursada puede suponer un riesgo para la liquidación.

#### **1.6. Pago a los acreedores**

El pago de los acreedores se realizará conforme a lo regulado en los artículos 154 y siguientes de la Ley Concursal, sin perjuicio de aplicación del art 176 Bis de la LC.

En Tarragona, a 29 de enero de 2017

***Carlos Gallego Martínez***

***Mediador concursal***

